

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**BUITRAGO DEL LOZOYA**

URBANISMO

Mediante resolución dictada por parte de esta Alcaldía, mediante decreto número 906/2024, de 19 de noviembre de 2024, se ha acordado lo siguiente:

“Procedimiento: aprobación del “Plan Especial de Infraestructuras para la Implantación de tres Plantas Solares Fotovoltaicas y su LAT de Evacuación en Buitrago de Lozoya (Madrid)”.

(...)

Primero.—Admitir a trámite la solicitud y aprobar inicialmente el “Plan Especial de Infraestructuras para la Implantación de tres Plantas Solares Fotovoltaicas y su LAT de Evacuación en Buitrago de Lozoya (Madrid)”, de iniciativa privada, redactado por Arnaiz Arquitectos SLP, que desarrolla las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Buitrago del Lozoya, con el cumplimiento de las condiciones referidas en el Informe Técnico emitido por parte de la Sra. arquitecta municipal.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma, en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento.

La documentación sometida a información pública dará cumplimiento en lo que resulte aplicable a lo señalado en el artículo 56 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el Plan Especial, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones. Dicha suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del Plan Especial y su duración máxima será de dos años.

Cuarto.—Solicitar la emisión de los siguientes Informes sectoriales:

(...)

Lo cual se hace público para general conocimiento, encontrándose el expediente de manifiesto en los Servicios Técnicos Municipales, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes, las cuales habrán de ser presentadas en el Registro General de Entradas Municipal y todo ello dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.1, puesto en relación con el artículo 57, letra b), ambos de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En Buitrago del Lozoya, a 20 de noviembre de 2024.—El alcalde, Francisco Javier del Valle Morales.

(02/19.050/24)

